



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 189-2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 31 DIC. 2014
VISTO:

El Oficio N° 1055-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6098-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5019-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 072-2014-GRA-GG-GRI/SGSL-GAE, Decreto N° 4969-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que corren en autos en 02 folios, y 09 anillados sumados en un total de 2,716 folios respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la META: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA CABANA SUR OSCCONTA, DISTRITO DE CABANA-LUCANAS", desarrollado en los Años Fiscal 2010, 2011 y 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 19-04-2010 y la fecha de término de ejecución el 08-12-2012, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional Lucanas, con las Fuentes de Financiamiento: Canon Sobre Canon; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional Nros. 087 y 088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril del 2013 y Memorándum Múltiple N°054-2014-GRA-GG/GRI-SGSL, han revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la Meta: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA CABANA SUR OSCCONTA, DISTRITO DE CABANA-LUCANAS", y practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a realizar la verificación de obra, ejecutada por la Oficina Sub Regional de Lucanas, esta obra se inicia el mes de abril del año 2,010, ejecutada por la Sub Gerencia de Obras de la Sede Central con personal técnico contratado los ingenieros Zenón Meza Marca, Romeo Martínez Enciso como residentes y los profesionales Edgar Romero Días y Andrés G. Ayquipa Paucas como supervisor de obra respectivamente; En la Sub Gerencia de obras no se pudo recabar los documentos técnicos del proceso de ejecución de la obra, como los informes mensuales y final, cuaderno de control de materiales, herramientas, libreta de tiempo o control de personal obrero y otros; En cumplimiento del Memorándum Múltiple N°054-2,014-GRA-GG/GRI-SGSL, se formula la liquidación total de la obra, a partir del año 2,010, 2,011 y 2,012; La presente liquidación se formula con los documentos presentados por el personal técnico de la Oficina Sub Regional de Lucanas, lo concerniente del año 2,010, se adjunta el informe final, cuaderno



de obra original de 102 folios, con 135 asientos anotados, informe de pre liquidación o corte de obra con los metrados realmente ejecutados y la valorización final de S/. 738,507.86 con avance de 30.69 %, más las copias de hojas de control contable Nros. 0545 y 0690 de fechas 26-04-10 y 31-05-10, con las habilitaciones presupuestales de S/. 1'325,515.00 y 1'081,177.00 Nuevos Soles; La Liquidación del año 2,011, se efectúa con el informe de corte de obra, con los cuadros de metrados realmente ejecutas y la valorización final, se adjunta 02 cuadernos de obra originales del asiento N° 136 al asiento N° 286; Referente a los documentos del año 2,012, se adjunta el informe de corte de obra, adjuntado el cuaderno de obra original, aperturado con el asiento N° 1 al asiento N° 66, planos finales, Expediente Técnico incompleto sin planos y otros; Se especifica en el formato N° 01, todas las partidas programadas y ejecutadas, correspondientes a los años 2,010, 2,011 y 2,012 lográndose los gastos directos de S/. 728,460.14, 1'146,499.46 y 533,911.94 durante los años, 2,010, 2,011 y 2,012 respectivamente, totalizando el monto de S/. 2'411,546.87 Nuevos Soles y 100.00 % de avance físico acumulado; **EVALUACION TECNICA:** La evaluación de obra se realiza en base a los documentos técnicos encontrado en la Oficina Sub Regional de Lucanas y presentados por el responsable de obra correspondiente al año 2,012 como el informe final de ejecución, cuaderno de obra y copias fotostáticas de cuaderno de control de personal y materiales; La obra ha consistido en el mejoramiento de la carretera Osqonta-Cabana Sur de 31+820 Km de longitud, realizándose el ensanchamiento, perfilado, compactado y afirmado, iniciándose en la progresiva 14+250 ubicado en la localidad Osconta (vía Huancasancos - Lucanas) hasta el empalme de la carretera afirmada Puquio-Cabana en el Km. 76+00; La obra fue ejecutada con el mismo expediente técnico inicial aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 803-2009-GRA/PRES con presupuesto de S/. 2'406,692.00 nuevos soles, para ser ejecutada con recursos provenientes de FIDEICOMISO, cumpliendo con el marco del decreto de Urgencia N° 040-2009 y sus modificatorias; Esta obra fue ejecutada los años 2,010, 2,011 y 2,012, con el mismo expediente técnico de manera continua, no se formularon expedientes técnicos actualizando los precios unitarios y programación de partidas a ejecutarse con el presupuesto habilitado anualmente; Del año 2,010 existe el informe final de corte de obra y los formatos de Metrados realmente ejecutados y la valorización final de obra con 30.27 % de avance físico acumulado con presupuesto de S/. 728,141.28; El año 2,011, existe informe de corte de obra con las valorizaciones respectivas, teniendo el avance físico acumulado de 47.75 % con presupuesto habilitado de S/. 1'142,055.42; El año 2,012, se ha continuado con la ejecución de las metas programadas con presupuesto de S/. 531,801.00 nuevos soles, existiendo el informe final de obra, teniendo el avance físico acumulado de 22.18 %, se adjunta cuaderno de obra de 43 folios y 66 asientos anotados, iniciando la ejecución de obra a partir del 04-06-12 hasta el día 08-12-12, también añade cuaderno de control de materiales de construcción, control o parte diario de maquinarias, libreta de tiempo o control de personal; Durante el proceso de ejecución de obra, ha existido varios inconvenientes con los alquileres de las maquinarias pesadas que fueron tardías, los cambios de los residentes y supervisores presumiéndose el incumplimiento de la meta y cronograma de ejecución de obra, en conformidad del expediente técnico aprobado; **CONCLUSIONES:** Durante los 03 años de ejecución se ha cumplido con las metas programadas del expediente técnico, con presupuesto habilitado de S/. 2'401,997.70 nuevos soles, llegando al 100%; Se realiza la liquidación física y financiera total de la obra, concernientes a los años 2,010, 2,011 y 2,012, por la suma de S/. 2'401,997.70;



PRESUPUESTO: AÑO 2011

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON SOBRE CANON

| ESPECÍFICO DE GASTOS | DESCRIPCIÓN | COSTOS | | COSTO TOTAL |
|----------------------|---|---------------------|------------------|---------------------|
| | | DIRECTOS | INDIRECTOS | |
| 26.22.24 | Costo de Construcción por Administrativo Directa-Personal | 115,531.80 | 0,00 | 115,531.80 |
| 26.22.25 | Costo de Construcción por Administrativo Directa-Bienes | 217,800.00 | 0.00 | 217,800.00 |
| 26.22.26 | Costo de Construcción por Administración-Servicios | 717,413.62 | 51,310.00 | 768,723.62 |
| TOTAL | | 1,090,745.42 | 51,310.00 | 1,142,055.42 |
| PORCENTAJE % | | 95.50 | 4.50 | 100.00 |

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

| DIVISIONARIA | DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|---------------|--|---------------------|
| 1504.01 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | 1'142,055.42 |
| 1501.0704 | Instalaciones Sociales y Culturales | |
| 150.070405 | Por Administración Directa-otros (Activo fijos) | |
| TOTAL: | | 1'142,055.42 |

PRESUPUESTO: AÑO 2012

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON SOBRE CANON

| ESPECÍFICO DE GASTOS | DESCRIPCIÓN | COSTOS | | COSTO TOTAL |
|----------------------|---|-------------------|------------------|-------------------|
| | | DIRECTOS | INDIRECTOS | |
| 26.22.24 | Costo de Construcción por Administrativo Directa-Personal | 75,323.80 | 0,00 | 75,323.80 |
| 26.22.25 | Costo de Construcción por Administrativo Directa-Bienes | 161,068.99 | 7,208.00 | 168,276.99 |
| 26.22.26 | Costo de Construcción por Administración-Servicios | 252,075.60 | 35,544.61 | 287,620.21 |
| TOTAL | | 488,468.39 | 42,752.61 | 531,221.00 |
| PORCENTAJE % | | 91.95 | 8.05 | 100.00 |



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

| DIVISIONARIA | DESCRIPCION | TOTAL |
|--------------|----------------------------------|-------------------|
| 1501 | CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS | 531,221.00 |
| 1501.08 | Construcción de Estructuras | |
| 1501.0802 | Infraestructura-Vial | |
| 1501.08021 | Por Administración Directa-otros | |
| | Activos fijos(-) | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | TOTAL: | 531,221.00 |



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el Monto de S/. 709,021.28, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, de la Fuente de Financiamiento: Canon Sobre Canon; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de S/. 709,021.28, contabilizada para el periodo de inversión del año 2010;



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el Monto de S/. 1'142,055.42, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2011, de la Fuente de Financiamiento: Canon Sobre Canon; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de S/. 1'142,055.42, contabilizada para el periodo de inversión del año 2011;



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el Monto de S/. 531,221.00, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Canon Sobre Canon; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de S/. 531,221.00, contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente Liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la: META: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA CABANA SUR OSCCONTA, DISTRITO DE CABANA-LUCANAS", Ha sido ejecutado al 100% las metas programadas, ya vienen siendo utilizadas por los beneficiarios;



Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Construcción Infraestructura Vial;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG; Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;



En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la META: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA CABANA SUR OSCCONTA, DISTRITO DE CABANA-LUCANAS", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales de los años 2010,2011 y 2012, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Construcción Infraestructura Vial, de la Fuente de Financiamiento: Canon Sobre Canon, por la suma de S/. 709,021.28, contabilizada para el periodo de inversión del año 2010, conforme establecen la norma correspondiente. **AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Construcción Infraestructura Vial, de la Fuente de Financiamiento: Canon Sobre Canon, por la suma de S/.1'142,055.42, contabilizada para el periodo de inversión del año 2011, conforme establecen las normas correspondientes. **AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Construcción Infraestructura Vial, de la Fuente de Financiamiento: Canon Sobre Canon, por la suma de S/.531,221.00, contabilizada para el periodo de inversión del año 2012, conforme establecen las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Oficina Sub Regional Lucanas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL